



# PERIODICO OFICIAL

— DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO —

Registrado como artículo de 2a. clase con fecha 23 de septiembre de 1931.

Director: Lic. Pedro Flores Hernández — Director General de Gobernación.

Supervisor: Lic. J. Fernando del Campo Avila. — Sub-Director General de Gobernación.

Teléfonos: 2-16-57, 2-31-84, 2-31-78. 2-31-93

Palacio de Gobierno

TOMO **CXIII**

PACHUCA DE SOTO, HGO. OCTUBRE 16 DE 1980. — NUM. 39

Con el objeto de facilitar la oportuna publicación de Edictos, Avisos y demás disposiciones de carácter legal que causan impuestos según la Ley de Hacienda en vigor, así como para evitar innecesarias devoluciones y demoras, se recuerda a las personas interesadas, así como a los CC. Administradores y Recaudadores de Rentas del Estado, no omitan la razón de entero de derechos especificando las veces que debe publicarse, los números de la partida y hoja del Diario General de Ingresos en que consta la data correspondiente, legalizándola con el sello de la Oficina respectiva y firma del Exactor.

## GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO PODER EJECUTIVO

5-4577

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO.  
Pachuca de Soto, Hgo: mayo 20 de 1980.

VISTO para resolver el expediente formado con motivo de la solicitud presentada por el C. Lic. Domingo Franco Sánchez, para la obtención de su jubilación con pensión vitalicia, por haber prestado sus servicios como funcionario del Gobierno del Estado, y

### RESULTANDO

Primero.—Que en el mes de abril de 1980 el Lic. Domingo Franco Sánchez, sometió a la consideración del Ejecutivo del Gobierno del Estado, solicitud de jubilación con pensión vitalicia, por considerar tener derecho a ella, ya que ha cumplido más de 60 años de edad y continúa en servicio activo del Gobierno del Estado.

Segundo.—Que obra en la respectiva solicitud, copia certificada del Acta de Nacimiento del solicitante, en la que demuestra tener más de 60 años cumplidos.

Tercero.—Que habiendo hecho una búsqueda en los antecedentes de su historial laboral en el Gobierno de la Entidad, y en virtud de la revisión de los documentos que obran en el Exp. del Archivo de la Dirección de Recursos Humanos, se desprende:

a).—Que el solicitante presta sus servicios al Gobierno del Estado, como Magistrado del Tribunal Superior de Justicia, hasta la fecha.

b).—Que el citado Funcionario no ha sido separado de su trabajo por causa justificada, sentencia judicial o responsabilidad oficial.

c).—Que el solicitante no disfruta ni ha disfrutado de pensión alguna, concedida por el Gobierno del Estado, la Federación o cualquier otra Entidad Federativa o Municipal, y

### CONSIDERANDO

### SUMARIO:

5-4577.—Visto para resolver el expediente con motivo de la solicitud presentada por los Licenciados Domingo Franco Sánchez, Humberto Velasco Avilés y Carlos Raúl Guadarrama Márquez, para la obtención de su Jubilación Vitalicia, por haber prestado sus servicios como funcionarios del Gobierno del Estado. 589-591.

Convocatorias I. M. S. S.—591-594.

Avisos Judiciales y Diversos.—594-608.

Primero.—Que todo Magistrado del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, que reúna los requisitos mencionados en el Artículo 97 de la Ley Fundamental vigente y en el Capítulo IV de la Ley de Préstamos, Compensaciones por Retiro y Jubilaciones, tendrá derecho al beneficio que dichos preceptos legales establecen.

Segundo.—Que de conformidad con los antecedentes existentes en el archivo de la Dirección de Recursos Humanos, en la constancia mencionada en el segundo de los resultandos y con el dictámen emitido por la Tesorería General de Gobierno; y, si bien es cierto que la Ley de la materia establece la procedencia de la jubilación a los 30 años de servicios ininterrumpidos o a los 25 por incapacidad física o mental, también es cierto como lo es de acuerdo con los principios generales del derecho en cuarto a la jerarquía, es de aplicar a lo dispuesto por el Artículo 97 Párrafo II de la Constitución Política de nuestro Estado, la cual concede el beneficio de jubilación a los Magistrados "Al totalizar 60 años, sumando la edad a la antigüedad en el servicio", y, como en el caso del procedente que reúne los requisitos señalados por nuestra Ley fundamental, y la edad prevista en el citado precepto legal, se estima procedente la jubilación que solicita.

Tercero.—En mérito de lo anterior, es de asignarle a título de pensión vitalicia el sueldo mensual actual.

Por todo lo expuesto con fundamento en lo dispuesto por la Constitución Política del Estado en sus

Artículos 95 y 97 Fracciones II y Párrafo II respectivamente, en los Artículos 42; 47; 48; 50, y demás relativos a la Ley de Prestamos, compensaciones por retiro y jubilaciones, y en los principios generales del derecho, es de resolverse y se resuelve:

Primero.—Ha procedido la solicitud de jubilación con pensión vitalicia.

Segundo.—En tal virtud se aprueba el dictámen formulado por la Tesorería General del Estado, al Ejecutivo del mismo, a partir del día 1o. de junio de 1980.

Tercero.—Hágase del conocimiento del C. Lic. Domingo Franco Sánchez, que a partir del día 1o. de junio del presente año, cobrará en la Tesorería General del Gobierno del Estado, la cantidad equivalente al sueldo mensual que actualmente percibe, con cargo a la Partida 422 del Presupuesto de Egresos vigente.

Cuarto.—Notifíquese y cúmplase.

ASI lo acordó y firmó el C. Lic. Jorge Rojo Lugo, Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo, que actúa con el Secretario de Administración, C. Ricardo Hernández Fernández, que da fé.

#### SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION.

El Gobernador Constitucional del Estado, Lic. JORGE ROJO LUGO. El Secretario de Administración C. RICARDO HERNANDEZ FERNANDEZ.—Rúbricas.

5-4577

#### GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO.

Pachuca de Soto, Hgo; mayo 20 de 1980.

VISTO para resolver el expediente formado con motivo de la solicitud presentada por el C. Lic. Humberto Velasco Avilés, para la obtención de su jubilación con pensión vitalicia, por haber prestado sus servicios como Funcionario del Gobierno del Estado, y

#### RESULTANDO

Primero.—Que en el mes de mayo de 1980 el Lic. Humberto Velasco Avilés, sometió a la consideración del Ejecutivo del Gobierno del Estado, solicitud de jubilación con pensión vitalicia, por considerar tener derecho a ella, ya que ha cumplido más de 60 años de edad y continúa en servicio activo al Gobierno del Estado.

Segundo.—Que obra en la respectiva solicitud, copia certificada del Acta de Nacimiento del solicitante en la que demuestra tener más de 60 años cumplidos.

Tercero.—Que habiendo hecho una búsqueda en los antecedentes de su historial laboral en el Gobierno de la Entidad, y en virtud de la revisión de los documentos que obran en el Exp del Archivo de la Dirección de Recursos Humanos, se desprende:

a).—Que el solicitante presta sus servicios al Gobierno del Estado, como Magistrado del Tribunal Superior de Justicia, hasta la fecha.

b).—Que el citado Funcionario no ha sido separado de su trabajo por causa justificada, sentencia judicial o responsabilidad oficial.

c).—Que el solicitante no disfruta ni ha disfrutado de pensión alguna, concedida por el Gobierno del Estado, la Federación o cualquier otra Entidad Federativa o Municipal, y

#### CONSIDERANDO

Primero.—Que todo Magistrado del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, que reúna los requisitos mencionados en el Artículo 97 de la Ley Fundamental vigente y en el Capítulo IV de la Ley de Prestamos, Compensaciones por Retiro y Jubilaciones, tendrá derecho al beneficio que dichos preceptos legales establecen.

Segundo.—Que de conformidad con los antecedentes existentes en el archivo de la Dirección de Recursos Humanos, en la constancia mencionada en el segundo de los resultandos y con el dictámen emitido por la Tesorería General de Gobierno; y, si bien es cierto que la Ley de la materia establece la procedencia de la jubilación a los 30 años de servicios ininterrumpidos o a los 25 por incapacidad física o mental, también es cierto como lo es de acuerdo con los principios generales del derecho en cuanto a la jerarquía, es de aplicar a lo dispuesto por el Artículo 97 Párrafo II de la Constitución Política de nuestro Estado, la cual concede el beneficio de jubilación a los Magistrados "Al totalizar 60 años, sumando la edad a la antigüedad en el servicio", y, como en el caso del promovente que reúne los requisitos señalados por nuestra Ley fundamental, y la edad prevista en el citado precepto legal, se estima procedente la jubilación que solicita.

Tercero.—En mérito de lo anterior, es de asignarle a título de pensión vitalicia el sueldo mensual actual. Por todo lo expuesto con fundamento en lo dispuesto por la Constitución Política del Estado en sus Artículos 95 y 97 Fracciones II y Párrafo II respectivamente, en los Artículos 42; 47; 48; 50, y demás relativos a la Ley de Prestamos, compensaciones por retiro y jubilaciones, y en los principios generales del derecho, es de resolverse y se resuelve:

Primero.—Ha procedido la solicitud de jubilación con pensión vitalicia.

Segundo.—En tal virtud se aprueba el dictámen formulado por la Tesorería General del Estado, al Ejecutivo del mismo, a partir del día 1o. de junio de 1980.

Tercero.—Hágase del conocimiento del C. Lic. Humberto Velasco Avilés, que a partir del día 1o. de junio del presente año, cobrará en la Tesorería General del Gobierno del Estado, la cantidad equivalente al sueldo mensual que actualmente percibe, con cargo a la Partida 422 del Presupuesto de Egresos vigente.

Cuarto.—Notifíquese y cúmplase.

ASI lo acordó y firmó el C. Lic. Jorge Rojo Lugo, Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo, que

actúa con el Secretario de Administración, C. Ricardo Hernández Fernández, que da fé.

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.**

El Gobernador Constitucional del Estado, Lic. JORGE ROJO LUGO. El Secretario de Administración C. RICARDO HERNANDEZ FERNANDEZ.—Rúbricas.

5-4577

**GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO.**

Pachuca de Soto, Hgo; febrero 10. de 1980.

VISTO para resolver el expediente formado con motivo de la solicitud presentada por el C. Lic. Carlos Raúl Guadarrama Márquez, para la obtención de su jubilación con pensión vitalicia, por haber prestado sus servicios como funcionario del Gobierno del Estado, y

**RESULTANDO**

Primero.—Que en el mes de diciembre de 1979, el C. Lic. Carlos Raúl Guadarrama Márquez, presentó al Ejecutivo del Estado, solicitud de jubilación con pensión vitalicia, por considerar tener derecho a ella, en virtud de haber cumplido más de 60 años de edad y estar en servicio activo en la actualidad, el Gobierno de la Entidad.

Segundo.—Que obra en la respectiva solicitud, copia certificada del Acta de Nacimiento del solicitante, en la que demuestra tener más de 60 años cumplidos

Tercero.—Que habiendo hecho una búsqueda en los antecedentes de servicios prestados al Gobierno de la Entidad, y en virtud de la revisión de los documentos que obran en el expediente del Archivo de la Dirección de Recursos Humanos, se desprende:

a).—Que el solicitante presta sus servicios al Gobierno del Estado, como Magistrado del Tribunal Superior de Justicia, hasta la fecha.

b).—Que dicho funcionario no ha sido cesado ni separado de su trabajo por causa justificada o sentencia judicial.

c).—Que el solicitante no disfruta ni ha disfrutado de pensión alguna, concedida por el Gobierno del Estado, la Federación o cualquier otra Entidad Federativa o Municipal, y

**CONSIDERANDO**

Primero.—Que todo funcionario del Gobierno del Estado que reúna los requisitos mencionados en el Artículo 97 de la Constitución Local Vigente y en el Capítulo Cuarto de la Ley de Préstamos, Compensaciones por Retiro y Jubilaciones, tendrá derecho al beneficio que dicho cuerpo de Leyes en su Articulado establecen.

Segundo.—Que de conformidad con los antecedentes existentes en el archivo de la Dirección de Recursos Humanos, en la constancia mencionada en el segundo de los resultandos y con el dictámen emitido

por la Tesorería General de Gobierno; y, si bien es cierto que la Ley de la materia establece la procedencia de la jubilación a los 30 años de servicios ininterrumpidos o a los 25 por incapacidad física o mental, también lo es de acuerdo con los principios Generales del Derecho en cuanto a la jerarquía, es de aplicar lo dispuesto por la Carta Fundamental de nuestra Entidad en su Artículo 97 Segundo Párrafo, la cual concede el beneficio de jubilación a los Magistrados "Al totalizar 60 años, sumando su edad a la antigüedad en el servicio", y como en el caso del promovente que reúne los requisitos señalados por la Ley de la materia, y la edad prevista en el precepto Constitucional citado, se estima procedente la jubilación que solicita.

Tercero.—En mérito de lo anterior, es de asignarle a título de pensión vitalicia el sueldo mensual actual.

Por todo lo expuesto con fundamento en lo dispuesto por la Constitución Política del Estado en sus Artículos 95 y 97 Fracciones II y Párrafo II respectivamente, en los Artículos 42; 47; 48; 50, y demás relativos a la Ley de Préstamos, compensaciones por retiro y jubilaciones, y en los principios generales del derecho, es de resolverse y se resuelve:

Primero.—Ha procedido la solicitud de jubilación con pensión vitalicia.

Segundo.—En tal virtud se aprueba el dictámen formulado por la Tesorería General del Estado, al Ejecutivo del mismo, a partir del día 10. de febrero de 1980.

Tercero.—Hágase del conocimiento del C. Lic. Carlos Raúl Guadarrama Márquez, que a partir del día 10. de febrero, cobrará en la Tesorería General del Gobierno del Estado, la cantidad equivalente al sueldo mensual que actualmente percibe, con cargo a la Partida No 422 del Presupuesto de Egresos

Cuarto.—Notifíquese y cúmplase.

ASÍ lo acordó y firmó el C. Lic. Jorge Rojo Lugo, Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo, que actúa con el Secretario de Administración, C. Ricardo Hernández Fernández, que da fé.

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.**

El Gobernador Constitucional del Estado, Lic. JORGE ROJO LUGO. El Secretario de Administración C. RICARDO HERNANDEZ FERNANDEZ.—Rúbricas.

5-4515

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.  
CONSEJO TECNICO**

El H. Consejo Técnico en sesión celebrada el día 3 de septiembre del presente año, dictó su Acuerdo No. 6 915/80, en los siguientes términos:

Este Consejo Técnico con base en lo dispuesto en el Artículo 14 y en la Fracción IX del diverso 253 de la Ley del Seguro Social, acuerda: I.—Extender el Régimen Obligatorio del Seguro Social a los Municipios

de Atitalaquia; Tlaxcoapan; Tetepango; Ajacuba; Zacualtípán; Mezquititlán; Huejutla; Metepec y Agua Blanca, del Estado de Hidalgo, en favor de los sujetos pertenecientes al ámbito urbano y del campo que se encuentren comprendidos en las Fracciones I, II y III del Artículo 12 de la citada Ley. II.—Autorizar al Director General del Instituto para formular las convocatorias que se publicarán en el Periódico Oficial de la Entidad y en uno o más Periódicos de los de mayor circulación en los estados Municipios y para que proceda a realizar la primera inscripción general de los sujetos referidos, así como el registro de los patrones y demás sujetos obligados. III.—Autorizar al Director General para que ordene que el otorgamiento de los servicios a los sujetos de aseguramiento y sus beneficiarios legales correspondientes a los Municipios de Atitalaquia; Tlaxcoapan; Tetepango; Ajacuba; Mezquititlán y Agua Blanca, sea en la unidad médica que esté más próxima a éstos Municipios, cuidando siempre acercar los servicios a los derechohabientes para una mayor eficiencia de los mismos. IV.—Que para los efectos de las prestaciones médicas, derivadas del aseguramiento de los trabajadores y demás sujetos del Régimen Obligatorio del Seguro Social, correspondientes a los Municipios de Zacualtípán, Huejutla, Metepec, así como sus familiares derechohabientes quedarán adscritos a las unidades médicas ubicadas en los mismos Mpios. V.—Iniciar el otorgamiento de las prestaciones de los diferentes ramos del Seguro Social a partir del 27 de septiembre de 1980, principiando la obligación del pago de las cuotas a partir de la misma fecha. VI.—Que en términos del Acuerdo 296 238 de éste Consejo Técnico dictado con fecha 11 de enero de 1971, se dé publicidad a la presente resolución, en el Diario Oficial, Periódico Oficial de la Entidad y en el de mayor circulación en las circunscripciones municipales correspondientes.

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL  
RESPECTUOSAMENTE

El Secretario General Lic. FERNANDO ZERTUCHE MUÑOZ.—Rúbrica.

5-4524

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DELEGACION REGIONAL EN HIDALGO.  
CONVOCATORIA

A los patrones con trabajadores a su servicio, y a los demás sujetos obligados y de aseguramiento, en los términos del Artículo 12 de la Ley del Seguro Social del ámbito urbano y de campo, del Mpio. de Metepec, del Estado de Hidalgo.

Con apoyo en la Fracción II del Acuerdo No. 6 915/80, del 3 de septiembre de 1980, del H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Dirección General del Instituto, convoca a los patrones y demás sujetos obligados, así como a los trabajadores y otros sujetos de aseguramiento previstos en el Artículo 12 de la Ley del Seguro Social, del ámbito urbano y de campo del Mpio. mencionado, para que se registren e inscriban en su caso a los referidos suje-

tos, en la Oficina Administrativa de éste Instituto, ubicada en: Domicilio conocido Metepec, Hgo.

Asimismo, se hace del conocimiento de los sujetos obligados que la Dirección General en base al acuerdo mencionado, ha determinado que la prestación de los diferentes ramos del Seguro Social para los sujetos referidos, se inicien el 27 de septiembre de 1980, fecha desde la cual comenzarán las obligaciones del pago de las cuotas obreropatrones a que se refieren la Ley del Seguro Social y el Reglamento de pago de cuotas relativo. Las prestaciones médicas serán proporcionadas en: La Clínica Hospital de Campo de Metepec, Hgo; con domicilio conocido.

En las propias oficinas administrativas se orientará sobre el llenado de los documentos de inscripción correspondientes, proporcionando gratuitamente los formatos que se utilizarán en las mencionadas inscripciones.

ATENTAMENTE

El Delegado Regional Lic. JACOB PRADO CALDERON.—Rúbrica.

5-4523

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DELEGACION REGIONAL EN HIDALGO.  
CONVOCATORIA

A los patrones con trabajadores a su servicio, y a los demás sujetos obligados y de aseguramiento, en los términos del Artículo 12 de la Ley del Seguro Social del ámbito urbano y de campo, del Mpio. de Huejutla, del Estado de Hidalgo.

Con apoyo en la Fracción II del Acuerdo No. 6 915/80, del 3 de septiembre de 1980, del H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Dirección General del Instituto, convoca a los patrones y demás sujetos obligados, así como a los trabajadores y otros sujetos de aseguramiento previstos en el Artículo 12 de la Ley del Seguro Social, del ámbito urbano y de campo del Mpio. mencionado para que se registren e inscriban en su caso a los referidos sujetos, en la Oficina Administrativa de éste Instituto, ubicada en: Km. 321 de la Carretera México-Tampico de Huejutla, Hgo.

Asimismo, se hace del conocimiento de los sujetos obligados que la Dirección General en base al acuerdo mencionado, ha determinado que la prestación de los diferentes ramos del Seguro Social para los sujetos referidos, se inicien el 27 de septiembre de 1980, fecha desde la cual comenzarán las obligaciones del pago de las cuotas obreropatrones a que se refieren la Ley del Seguro Social y el Reglamento de pago de cuotas relativo. Las prestaciones médicas serán proporcionadas en: La Clínica Hospital de Campo de Huejutla, Hgo; ubicada en el Km. 321 de la Carretera México-Tampico.

En las propias oficinas administrativas se orientará sobre el llenado de los documentos de inscripción correspondientes, proporcionando gra

formatos que se utilizarán en las mencionadas inscripciones.

ATENTAMENTE

El Delegado Regional Lic. JACOB PRADO CALDERON.—Rúbrica.

5-4521

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.  
DELEGACION REGIONAL EN HIDALGO.

CONVOCATORIA

A los patrones con trabajadores a su servicio, y a los demás sujetos obligados y de aseguramiento, en los términos del Artículo 12 de la Ley del Seguro Social del ámbito urbano y de campo, del Mpio. de Zacualtipán, del Estado de Hidalgo.

Con apoyo en la Fracción II del Acuerdo No. 6915/80 del 3 de septiembre de 1980, del H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Dirección General del Instituto, convoca a los patrones y demás sujetos obligados, así como a los trabajadores y otros sujetos de aseguramiento previstos en el Artículo 12 de la Ley del Seguro Social, del ámbito urbano y de campo del Mpio. mencionado para que se registren e inscriban en su caso a los referidos sujetos, en la Oficina Administrativa de éste Instituto, ubicada en: Ocampo s/n. de Zacualtipán, Hgo.

Asimismo, se hace del conocimiento de los sujetos obligados que la Dirección General en base al acuerdo mencionado, ha determinado que la prestación de los diferentes ramos del Seguro Social para los sujetos referidos, se inicien el 27 de septiembre de 1980 fecha desde la cual comenzarán las obligaciones del pago de las cuotas obreropatronales a que se refieren la Ley del Seguro Social y el Reglamento de pago de cuotas relativo. Las prestaciones médicas serán proporcionadas en: La Clínica Hospital de campo de Zacualtipán, Hgo, ubicada en Ocampo s/n.

En las propias oficinas administrativas se orientará sobre el llenado de los documentos de inscripción correspondientes, proporcionando gratuitamente los formatos que se utilizarán en las mencionadas inscripciones.

ATENTAMENTE

El Delegado Regional Lic. JACOB PRADO CALDERON.—Rúbrica.

5-4522

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.  
DELEGACION REGIONAL EN HIDALGO.

CONVOCATORIA

A los patrones con trabajadores a su servicio, y a los demás sujetos obligados y de aseguramiento, en los términos del Artículo 12 de la Ley del Seguro Social del ámbito urbano y de campo, del Mpio. de Metzquitlán, del Estado de Hidalgo.

Con apoyo en la Fracción II del Acuerdo No. 6915/80, del 3 de septiembre de 1980, del H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Dirección General del Instituto, convoca a los patrones y demás sujetos obligados, así como a los trabajadores y otros sujetos de aseguramiento previstos en el Artículo 12 de la Ley del Seguro Social, del ámbito urbano y de campo del Mpio. mencionado, para que se registren e inscriban en su caso a los referidos sujetos, en la Oficina Administrativa de éste Instituto, ubicada en: Ocampo s/n de Zacualtipán, Hgo.

Asimismo, se hace del conocimiento de los sujetos obligados que la Dirección General en base al acuerdo mencionado, ha determinado que la prestación de los diferentes ramos del Seguro Social para los sujetos referidos, se inicien el 27 de septiembre de 1980, fecha desde la cual comenzarán las obligaciones del pago de las cuotas obreropatronales a que se refieren la Ley del Seguro Social y el Reglamento de pago de cuotas relativo. Las prestaciones médicas serán proporcionadas en: La Clínica Hospital de campo del Mpio. de Zacualtipán, Hgo; ubicada en Ocampo s/n.

En las propias oficinas administrativas se orientará sobre el llenado de los documentos de inscripción correspondientes, proporcionando gratuitamente los formatos que se utilizarán en las mencionadas inscripciones.

ATENTAMENTE

El Delegado Regional Lic. JACOB PRADO CALDERON.—Rúbrica.

5-4520

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.  
DELEGACION REGIONAL EN HIDALGO.

CONVOCATORIA

A los patrones con trabajadores a su servicio, y a los demás sujetos obligados y de aseguramiento, en los términos del Artículo 12 de la Ley del Seguro Social del ámbito urbano y de campo, del Mpio. de Ajacuba, del Estado de Hidalgo.

Con apoyo en la Fracción II del Acuerdo No. 6915/80, del 3 de septiembre de 1980, del H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Dirección General del Instituto, convoca a los patrones y demás sujetos obligados, así como a los trabajadores y otros sujetos de aseguramiento previstos en el Artículo 12 de la Ley del Seguro Social, del ámbito urbano y de campo del Mpio. mencionado, para que se registren e inscriban en su caso a los referidos sujetos, en la Oficina Administrativa de éste Instituto, ubicada en: Av. República del Salvador Esq. con Uruguay del Mpio. de Atotonilco de Tula, Hgo.

Asimismo, se hace del conocimiento de los sujetos obligados que la Dirección General en base al acuerdo mencionado, ha determinado que la prestación de los diferentes ramos del Seguro Social para los sujetos referidos, se inicien el 27 de septiembre de 1980, fecha desde la cual comenzarán las obligaciones del pago de las cuotas obreropatronales a que se refieren la Ley

del Seguro Social y el Reglamento de pago de cuotas relativo. Las prestaciones médicas serán proporcionadas en: La Unidad de Medicina Familiar del Mpio. de Atotonilco de Tula, Hgo; ubicada en República del Salvador Esq. con Uruguay.

En las propias oficinas administrativas se orientará sobre el llenado de los documentos de inscripción correspondientes, proporcionando gratuitamente los formatos que se utilizarán en las mencionadas inscripciones.

**ATENTAMENTE**

El Delegado Regional Lic. JACOB PRADO CALDERON.—Rúbrica.

**AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS**

5-3822

**SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO  
PACHUCA, HGO.**

El C. ARMANDO CAYETANO FRAGOSO Y LINCON, con domicilio en Av. Juárez No. 802 Pachuca, Hgo; se ha dirigido al Ejecutivo del Estado, solicitando el otorgamiento de Una Concesión, para explotar el servicio público de Transporte de Pasajeros en Automóvil de Alquiler de Sitio, para dar servicio en Pachuca, Hgo.

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud, por 3 veces consecutivas, para que las personas que se consideren afectadas en sus derechos, se opongan a ella en los términos de Ley.

**ATENTAMENTE**

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.**

Pachuca, Hgo; julio 11 de 1980.—El Secretario General de Gobierno Lic. J. RUBEN LICONA RIVERA.—Rúbrica.

3-3

5-4330

**SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO  
PACHUCA, HGO.**

La C. SOLEDAD RUIZ SANTIN, con domicilio en Beneficio de Patio No. 513 Col. Real de Minas, se ha dirigido al Ejecutivo del Estado, solicitando el otorgamiento de Una Concesión, para explotar el servicio público de Transporte de Pasajeros en Automóvil de Alquiler de Sitio, para dar servicio en Pachuca, Hgo.

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud, por 3 veces consecutivas, para que las personas que consideren afectadas en sus derechos, se opongan a ella en los términos de Ley.

**ATENTAMENTE**

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.**

Pachuca, Hgo; agosto 26 de 1980.—El Secretario General de Gobierno Lic. J. RUBEN LICONA RIVERA.—Rúbrica.

3-3

5-3702

**SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO  
PACHUCA, HGO.**

La C. ROCIO MA. CONCEPCION RIVERA CELA, con domicilio en Plan de Guadalupe No. 139 Pachuca, Hgo; se ha dirigido al Ejecutivo del Estado, solicitando el otorgamiento de Una Concesión, para explotar el servicio público de Transporte de Pasajeros en Automóvil de Alquiler de Sitio, para dar servicio en Pachuca, Hgo.

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud, por 3 veces consecutivas, para que las personas que se consideren afectadas en sus derechos, se opongan a ella en los términos de Ley.

**ATENTAMENTE**

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.**

Pachuca, Hgo; junio 27 de 1980.—El Secretario General de Gobierno Lic. J. RUBEN LICONA RIVERA.—Rúbrica.

3-1

5-4145

**SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO  
PACHUCA, HGO.**

El C. VICENTE PAGOLA OLGUIN con domicilio en Plaza Principal del Mpio. del Arenal, Hgo; se ha dirigido al Ejecutivo del Estado, solicitando el otorgamiento de Una Concesión, para explotar el servicio público de Transporte de Pasajeros en Automóvil de Alquiler de Sitio, para dar servicio en el Mpio. del Arenal, Hidalgo.

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud, por 3 veces consecutivas, para que las personas que consideren afectadas en sus derechos, se opongan a ella en los términos de Ley.

**ATENTAMENTE**

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.**

Pachuca, Hgo, julio 23 de 1980.—El Secretario General de Gobierno Lic. J. RUBEN LICONA RIVERA.—Rúbrica.

5-4422

**SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO  
PACHUCA, HGO.**

La C. SILVIA ANGELES LANZAS con domicilio en la. de Mayo No. 107 de Pachuca, Hgo; se ha dirigido al Ejecutivo del Estado, solicitando el otorgamiento de Una Concesión, para explotar el servicio público de Transporte de Pasajeros en Automóvil de Alquiler de Sitio, para dar servicio en Pachuca, Hgo.

En cumplimiento al acuerdo de fecha 29 de noviembre de 1979, y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo, el extracto de la solicitud, por 3 veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a ella en los términos de Ley.

**ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.**

Pachuca, Hgo; Septiembre 2 de 1980.-El Secretario General de Gobierno Lic. J. RUBEN LICONA RIVERA.-Rúbrica.

3-1

5-4580

**SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO  
PACHUCA, HGO.**

El C. RODRIGO REYES CORTES, con domicilio en Romero No. 213 Pachuca, Hgo; se ha dirigido al Ejecutivo del Estado, solicitando el otorgamiento de Una Concesión, para explotar el servicio público de Transporte de Pasajeros en Automóvil de Alquiler de Sitio para dar servicio en Pachuca, Hgo.

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud, por 3 veces consecutivas, para que las personas que se consideren afectadas en sus derechos, se opongan a ella en los términos de Ley.

**ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.**

Pachuca, Hgo; Septiembre 23 de 1980.-El Secretario General de Gobierno Lic. J. RUBEN LICONA RIVERA.-Rúbrica.

3-1

5-4695

**CLUB PANAMERICANO DE DOCTORES, A. C.  
HACIENDA SAN MIGUEL REGLA**

**HUASCA, HGO. - MEXICO.**

**SEGUNDA CONVOCATORIA**

En virtud de que no hubo quórum para la Asamblea Anual convocada para el 23 de febrero de 1980, se convoca nuevamente a los Socios del Club Paname-

ricano de Doctores, A. C. a una Asamblea de Socios, la cual se llevará a cabo en la Hacienda de San Miguel Regla, Huasca de Ocampo, Estado de Hidalgo, a las 16:00 horas del día 31 de octubre de 1980, con objeto de tratar los asuntos comprendidos en la siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- I.-Aprobación del Acta de la Asamblea Anual de Socios celebrada el 14 de julio de 1979.
- II.-Aprobación de los Estados Financieros del Club al 31 de octubre de 1979.
- III.-Lectura del informe del Presidente.
- IV.-Aprobación y ratificación de todos los actos que a nombre del Club han llevado a cabo el Consejo de Administración y Funcionarios, a la fecha de esta asamblea.

Huasca de Ocampo, Hgo; a 10 de octubre de 1980 Club Panamericano de Doctores, A. C.-El Secretario RUTH J. ENCISO.-Rúbrica.

5-4696

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL  
PACHUCA, HGO.**

**EDICTO**

GUILLERMO AGUIRRE CHAVEZ promoviendo juicio Ejecutivo Mercantil en contra de Ricardo Fosa de Meneses, Exp. No. 997/979.

Se convocan postores en pública Subasta de Primera Almoneda de los bienes embargados en Diligencia de fecha 17 de agosto de 1979, sobre los predios rústicos denominados EL ARBOL GRANDE y LA HORTALIZA, ubicados en el Mpio. de la Reforma, Hidalgo, perteneciente a éste Distrito Judicial, medidas y linderos obran en autos.

Remate que se efectuará en el Local del Juzgado el día 21 de noviembre próximo a las 10:00 horas.

Será postura legal la que cubra de contado las 2/3 partes de \$ 200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PÉSOSES 00/100 M. N.), valor pericial.

Publíquese edicto por 3 veces consecutivas dentro de 3 días en Periódicos Oficial del Estado e Hidalguense, así como en los lugares públicos de costumbre.

Pachuca, Hgo. octubre 6 de 1980.-El Actuario Lic. HUGO RODRIGUEZ IBARRA.-Rúbrica.

3-1

Recibido octubre 13 de 1980.

5-4481

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
TULANCINGO, HGO.**

**EDICTO**

ERNESTINA JARDINEZ VDA. DE OLMEDO, promueve diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam, para justificar hecho posesión y derecho propiedad respecto predio rústico ubicado San Lorenzo, del Mpio. de Cuautepéc, Hgo; medidas y colindancias obran Exp. No. 874/980.

Publíquese por 2 veces consecutivas de 8 en 8 días Periódicos Oficiales del Estado y Ruta se editan en Pachuca, y esta Ciudad respectivamente, como tableros notificadoros de costumbre. Convócanse personas aráense derecho predio referencia, presentense deducirlo dentro del término de Ley.

Tulancingo, Hgo; septiembre 11 de 1980.—El Secretario del Juzgado Lic. FLORENTINO FERIA A. S. AIN.—Rúbrica.

2-1

Administración de Rentas Cuautepec, Hgo.—Derechos enterados septiembre 17 de 1980.—Recibido septiembre 25 de 1980.

5-4697

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL  
PACHUCA, HGO.  
E D I C T O**

Se convocan postores Primera Almoneda, Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por Carlos Zamora López, contra Emilio Ortiz Arista y Soc. Expediente Número 965/975.

Se remata predio denominado EL SOLAR, ubicado en Epazoyucan, Hgo; medidas y colindancias obran en autos.

La diligencia se verificará Local de éste Juzgado Segundo de lo Civil, a las 10:30 horas del día 28 de noviembre del presente año, y será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de \$ 16, 012.50, valor pericial.

Publíquese edicto por 3 veces consecutivas Periódicos Oficiales del Estado e Hidalguense, así como lugares públicos de costumbre.

Pachuca, Hgo; octubre 6 de 1980.—El Actuario P. D.D. ERNESTO KANGEL GONZALEZ.—Rúbrica.

3-1

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados octubre 9 de 1980.—Recibido octubre 13 de 1980.

5-4605

**SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO  
PACHUCA, HGO.**

El C. RACIEL VIDAEL CORTES, con domicilio en Plaza Principal No 6 Tenatepec, Mpio. de Francisco I. Madero, Hgo; se ha dirigido al Ejecutivo del Estado, solicitando el otorgamiento de Dos Concesiones, para explotar el servicio público de Transporte de Carga en General, en Camioneta Pick-Up, para dar servicio en Glorieta Actopan-Carretera México-Laredo, Mpio. de Actopan, Hgo.

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud, por 3 veces consecutivas, para que las personas que se consideren afectadas en sus derechos, se opongan a ella en los términos de Ley.

## ATENTAMENTE

## SUFRAGIO EFECTIVO. NO REFLECCION.

Pachuca, Hgo; Sepbre. 9 de 1980.—El Secretario General de Gobierno Lic. J. RUBEN LICONA RIVERA.—Rúbrica

3-1

5-4462

**SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO  
PACHUCA, HGO.**

La C. ELIA VIGGIANO DE FLORES, con domicilio conocido en San Felipe Orizatlán, Hgo; se ha dirigido al Ejecutivo del Estado, solicitando el otorgamiento de Una Concesión, para explotar el servicio público de Transporte de Pasajeros en Automóvil de Alquiler de Sitio, para dar servicio en San Felipe Orizatlán, Hidalgo.

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud, por 3 veces consecutivas, para que las personas que consideren afectadas en sus derechos, se opongan a ella en los términos de Ley.

## ATENTAMENTE

## SUFRAGIO EFECTIVO. NO REFLECCION.

Pachuca, Hgo; mayo 23 de 1980.—El Secretario General de Gobierno Lic. J. RUBEN LICONA RIVERA.—Rúbrica.

3-1

5-4511

**SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO  
PACHUCA, HGO.**

El C. FELIPE OLVERA GARCIA, con domicilio en Felipe Angeles s/n. Tepeapulco, Hgo; se ha dirigido al Ejecutivo del Estado; solicitando el otorgamiento de Una Concesión, para explotar el servicio público de Transporte de Pasajeros en Automóvil de Alquiler de Sitio, para dar servicio en Santa Clara, Mpio. de Emiliano Zapata, Hgo.

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud, por 3 veces consecutivas, para que las personas que se consideren afectadas en sus derechos, se opongan a ella en los términos de Ley.

## ATENTAMENTE

## SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—

Pachuca, Hgo; agosto 26 de 1980.—El Secretario General de Gobierno Lic. J. RUBEN LICONA RIVERA.—Rúbrica.

3-1

5-4512

**SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO  
PACHUCA, HGO.**

El C. JESUS CAMPA MARTINEZ, con domicilio conocido en San Felipe Orizatlán, Hgo; se ha dirigido

al Ejecutivo del Estado, solicitando el otorgamiento de Una Concesión, para explotar el servicio público de Transporte de Pasajero, en Automóvil de Alquiler de Sitio, para dar servicio en San Felipe Orizatlán, Hgo

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud, por 3 veces consecutivas, para que las personas que se consideren afectadas en sus derechos, se opongan a ella en los términos de Ley.

**ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.**

Pachuca, Hgo; mayo 23 de 1980.—El Secretario General de Gobierno Lic. J. RUBEN LICONA RIVERA.—Rúbrica.

3-1

5-3912

**SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO  
PACHUCA, HGO.**

El C. EMILIO ANTONIO MARTINEZ LOPEZ, con domicilio en Francisco I. Madero, No. 2 Chapantongo, Hgo; se ha dirigido al Ejecutivo del Estado, solicitando el otorgamiento de Una Concesión, para explotar el servicio público de Transporte de Pasajeros en Automóvil de Alquiler de Sitio, para dar servicio en Plaza de Chapantongo, Mpio. de Huichapan, Hgo.

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud, por 3 veces consecutivas, para que las personas que se consideren afectadas en sus derechos, se opongan a ella en los términos de Ley.

**ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.**

Pachuca, Hgo; julio 17 de 1980.—El Secretario General de Gobierno Lic. J. RUBEN LICONA RIVERA.—Rúbrica.

3-1

5-4367

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
TULANCINGO, HGO.**

**E D I C T O**

AGUSTIN MALDONADO MUÑOZ, promueve diligencia Información Testimonial Ad-Perpetuum, para justificar hecho posesión y derecho propiedad que tiene respecto predio rústico ubicado Paliseca, Mpio. Cuautepex, Hgo; medidas y colindancias obran Exp No. 749/980.

Publíquese por 2 veces consecutivas de 8 en 8 días Periódicos Oficial del Estado y Ruta se editan en Pachuca, y ésta Ciudad respectivamente como tableros notificadores de costumbre. Convóquense personas créanse derecho predio referencia, preséntense deducirlo dentro del término de Ley.

Tulancingo, Hgo; agosto 4 de 1980.—La Secretaria del Juzgado Lic. LINA POCHOTL GUZMAN GALLEGOS.—Rúbrica

2-1

Administración de Rentas Tulancingo, Hgo.—Derechos enterados agosto 13 de 1980.—Recibido septiembre 5 de 1980.

5-4513

**SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO  
PACHUCA, HGO.**

El C. FCO. FLORES GUTIERREZ con domicilio conocido en San Felipe Orizatlán, Hgo; se ha dirigido al Ejecutivo del Estado, solicitando el otorgamiento de Una Concesión para explotar el servicio público de Transporte de Pasajeros en Automóvil de Alquiler de Sitio, para dar servicio en San Felipe Orizatlán, Hgo.

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud, por 3 veces consecutivas, para que las personas que se consideren afectadas en sus derechos, se opongan a ella en los términos de Ley.

**ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.**

Pachuca, Hgo; mayo 23 de 1980.—El Secretario General de Gobierno Lic. J. RUBEN LICONA RIVERA.—Rúbrica.

3-1

5-4774

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA**

JACALA, HGO.

**E D I C T O**

Se convocan postores primera almoneda Juicio Ejecutivo Mercantil promovido Lic. Jaime Lozano Hernández, apoderado del Banco de Crédito Rural Centro Sur, S. A., contra Justina Rubio de Márquez Exp. 6/979, sobre predio rústico denominado FRACCION DE LOTE NUMERO 16 ubicado en San Rafael, Mpio. Chapulhuacán, Hgo. Medidas y colindancias obran Expediente respectivo.

Diligencia de remate se verificará 9:00 horas diecisiete de diciembre del presente año, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo que obra en auto.

Presente debe publicarse 3 veces dentro de 9 días en Periódicos Oficial del Estado e Hidalguense editarse Ciudad Pachuca, Hgo; así como fijación lugares públicos costumbre.

Jacala, Hgo; octubre 3 de 1980.—El Secretario del Juzgado MAXIMINO GARCIA ARROYO.—Rúbrica

3-1

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados octubre 7 de 1980.—Recibido octubre 13 de 1980.

5-4445

NOTARIA PUBLICA NUMERO 2  
PACHUCA, HGO.

AVISO NOTARIAL

De acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 859 del Código de Procedimientos Civiles Vigentes, en su segunda parte. Hago Saber: Que por Acta No. 39879, de fecha 12 de abril de 1980, quedó radicada en ésta Notaría a mi cargo, para su tramitación, la Testamentaria del señor Dr. Joaquín Lara Delgado, habiendo aceptado la herencia los herederos instituidos, señores María Luisa Herrera Vda. de Lara, María Luisa Lara Herrera y Joaquín Lara Herrera; así como el cargo de Albacea el señor Lic. Joaquín Lara Herrera, en los términos del Testamento respectivo, habiendo declarado el citado señor Lic. Joaquín Lara Herrera, que ya procede a la formación de los Inventarios Sucesorios. Consecuentemente, hace las publicaciones en el Periódico Oficial del Estado por 2 veces consecutivas.

ATENTAMENTE

Pachuca, Hgo. junio 5 de 1980.—El Notario Público Número 2 Lic. JOSE MARIA SEPULVEDA SEPULVEDA.—Rúbrica

2-2

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados junio 11 de 1980.—Recibido Sepbre. 18 de 1980.

5-4485

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
HUICHAPAN, HGO.

EDICTO

En el Juicio Sucesorio Intestamentario promovido por Constantino Trinidad Tavera de la Peña, a bienes de Vicente Tavera Serrano, radicado en éste Juzgado bajo el No. 156/980.

Por lo que se hace saber a las personas que se crean con igual o mejor derecho que el denunciante, para que comparezcan ante éste Juzgado a hacerlo dentro del término de 40 días siguientes a la publicación de éste edicto.

De conformidad con lo establecido por el Artículo 793 del Código de Procedimientos Civiles.

Publíquese el presente por 2 veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Huichapan, Hgo; agosto 15 de 1980.—El Secretario del Juzgado Lic. ANACI ETO JILOTE SALAZAR.—Rúbrica.

2-2

Administración de Rentas Huichapan, Hgo.—Derechos enterados agosto de 1980.—Recibido Sepbre. 25 de 1980.

5-4203

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO  
PACHUCA, HGO.

El C. RAMON EFRAIN VAZQUEZ RODRIGUEZ con domicilio en Socabón Girault No. 100 Col Real de Minas Ciudad, se ha dirigido al Ejecutivo del Estado solicitando el otorgamiento de Una Concesión, para explotar el servicio público de Transporte de Pasajeros en Automóvil de Alquiler de Sitio para dar servicio en Pachuca, Hgo

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud, por 3 veces consecutivas, para que las personas que se consideren afectadas en sus derechos, se opongan a ella en los términos de Ley.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REFLECCION.

Pachuca, Hgo; agosto 12 de 1980.—El Secretario General de Gobierno Lic. J. RUEEN LICONA RIVERA.—Rúbrica.

3-3

5-4416

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO  
PACHUCA, HGO.

El C. RAFAEL PALOMARES LUNA, con domicilio en Veta Arras No. 115 Pachuca, Hgo; se ha dirigido al Ejecutivo del Estado, solicitando el otorgamiento de Una Concesión, para explotar el servicio público de Transporte de Pasajeros en Microbús, para dar servicio en Col Lopez Portillo-Col. Vista Hermosa Col Cuauhtémoc-Col. Antonio del Castillo-Barretos y retorno Pachuca, Hgo.

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud, por 3 veces consecutivas, para que las personas que se consideren afectadas en sus derechos, se opongan a ella en los términos de Ley.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Pachuca, Hgo; agosto 7 de 1980.—El Secretario General de Gobierno Lic. J. RUBEN LICONA RIVERA.—Rúbrica.

3-3

5-4527

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO  
PACHUCA, HGO

MARIO VELAZQUEZ IBARRA, con domicilio en Cuautémoc No. 104 Pachuca Hgo; se ha dirigido al Ejecutivo del Estado, solicitando el otorgamiento de Una Concesión, para explotar el servicio público de Transporte de Pasajeros en Automóvil de Alquiler de Sitio, para dar servicio en Tula d

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud, por 3 veces consecutivas, para que las personas que se consideren afectadas en sus derechos se opongan a ella en los términos de Ley.

**ATENAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.**

Pachuca, Hgo; junio 20 de 1980.—El Secretario General de Gobierno Lic J RUBEN LICONA RIVERA.—Rúbrica.

3-3

5-4419

**SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO  
PACHUCA, HGO.**

El C. LUIS PALOMARES LUNA, con domicilio en Veta Arras No. 113 Pachuca, Hgo; se ha dirigido al Ejecutivo del Estado, solicitando el otorgamiento de Una Concesión, para explotar el servicio público de Transporte de Pasajeros en Microbús, para dar servicio en Pachuca, Hgo; Col. Lopez Portillo-Col. Vista Hermosa-Col. Cuauhtémoc-Col. Antonio del Castillo Barceteros y retorno.

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud, por 3 veces consecutivas, para que las personas que se consideren afectadas en sus derechos se opongan a ella en los términos de Ley.

**ATENAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.**

Pachuca, Hgo; agosto 7 de 1980.—El Secretario General de Gobierno Lic. J. RUBEN LICONA RIVERA.—Rúbrica

3-3

5-4163

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL  
PACHUCA, HGO.**

**E D I C T O**

MA. DE LOS ANGELES ZARATE PINA, promovió en Juzgado 1o. de lo Civil, Jurisdicción Voluntaria S/Información Testimonial Ad-Perpetuum, Expediente Número 623/79.

Predio ubicado en la Calle de Arroyo de Sosa sin número en esta Ciudad, medidas y linderos obran en Expediente.

Hágase saber a toda persona con igual o mejor derecho posesorio que la promovente, sobre el inmueble motivo de este procedimiento, para que lo ejercite conforme a la Ley.

Presente edicto publíquese por 3 veces consecutivas en Periódicos Oficial del Estado e Hidalguense.

así como en tableros notificadores costumbre ésta Cd. y ubicación del inmueble

Pachuca, Hgo; agosto 28 de 1979.—El Actuario P. D.D. HUGO HERNANDEZ MARTINEZ.—Rúbrica.

3-3

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados agosto 12 de 1980.—Recibido agosto 15 de 1980.

5-3662

**SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO  
PACHUCA, HGO.**

El C. JUAN OLGUIN CHAVEZ, con domicilio en Alcama No. 2 Progreso Hgo. se ha dirigido al Ejecutivo del Estado, solicitando el otorgamiento de Una Concesión, para explotar el servicio público de Transporte de Carga en General, para dar servicio en Progreso, Hidalgo.

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud, por 3 veces consecutivas, para que las personas que se consideren afectadas en sus derechos, se opongan a ella en los términos de Ley.

**ATENAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.**

Pachuca, Hgo; junio 20 de 1980.—El Secretario General de Gobierno Lic J. RUBEN LICONA RIVERA.—Rúbrica.

3-3

5-4461

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL  
PACHUCA, HGO.**

**E D I C T O**

Se convocan postores Ira. Almoneda en el Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por LUDLOW, S. A; en contra de Eulalio Callejas López y Soc. Expediente Número 65/973.

Predio rústico denominado EL PONCE, ubicado en el Mpio. de San Salvador, Hgo; medidas y colindancias obran en autos.

La diligencia de remate se verificará el día 24 de octubre de este año, a las 10:30 horas en el Local de este Juzgado, y será postural legal la que cubra de contado las 2 terceras partes de \$960,000.00 valor pericial.

Publíquese edicto por 3 veces consecutivas de 7 en 7 días en Periódicos Oficial del Estado y Sol de Hgo.

Pachuca, Hgo; septiembre 10 de 1980.—El Actuario Lic. DOMINGO VELASCO GONZALEZ.—Rúbrica.

3-3

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados Sepbre. 12 de 1980.—Recibido Sepbre. 15 de 1980.

5-4279

## JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL.

PACHUCA, HGO.

## EDICTO

En Juzgado Segundo Civil éste Distrito Judicial, Juan Flores Gutiérrez, promueve diligencias Jurisdicción Voluntaria, a fin de acreditar posesión y propiedad predio rústico ubicado en San Miguel Cerezo, Hgo; medidas y colindancias obran Exp. 768/1980.

Convócanse personas con igual o mejor derecho, pasen a deducirlos dentro 40 días siguientes última publicación Periódico Oficial.

Publíquese 3 veces consecutivas, Periódico Oficial del Estado e Hidalguense, lugares públicos de costumbre y ubicación inmueble.

Pachuca, Hgo; agosto 15 de 1980.—El Actuario Lic DOMINGO VELASCO GONZALEZ.—Rúbrica.

3-2

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados agosto 18 de 1980.—Recibido Sepbre. 5 de 1980.

5-4160

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO  
PACHUCA, HGO.

El C. JESUS BALDERAS PALACIOS, con domicilio conocido en Epazoyucan, Hgo; se ha dirigido al Ejecutivo del Estado, solicitando el otorgamiento de Una Concesión, para explotar el servicio público de Transporte de Pasajeros en Automóvil de Alquiler de Sitio, para dar servicio en la Central Camionera de Pachuca, Hgo.

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud, por 3 veces consecutivas, para que las personas que se consideren afectadas en sus derechos, se opongan a ella en los términos de Ley.

ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Pachuca, Hgo; julio 4 de 1980.—El Secretario General de Gobierno Lic. J. RUBEN LICONA RIVERA.—Rúbrica.

3-2

5-4457

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO  
PACHUCA, HGO.

El C. DAVID CABRERA ARRIETA, con domicilio en Agustín del Río No. 504 Pachuca, Hgo; se ha dirigido al Ejecutivo del Estado, solicitando el otorgamiento de Una Concesión, para explotar el servicio público de Transporte de Carga Ligera, para dar servicio en Central de Abastos de Pachuca, Hgo.

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud, por 3 veces consecutivas, para que las personas que consideren afectadas en sus derechos, se opongan a ella en los términos de Ley.

ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Pachuca, Hgo; mayo 16 de 1980.—El Secretario General de Gobierno Lic. J. RUBEN LICONA RIVERA.—Rúbrica.

3-2

5-4411

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO  
PACHUCA, HGO.

La C. MA. CRISTINA MARQUEZ MEJIA, con domicilio en Simón Bolívar No. 202 Pachuca, Hgo; se ha dirigido al Ejecutivo del Estado, solicitando el otorgamiento de Una Concesión, para explotar el servicio público de Transporte de Pasajeros en Automóvil de Alquiler de Sitio, para dar servicio en el Barrio del Arbolito Pachuca, Hgo.

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud, por 3 veces consecutivas, para que las personas que se consideren afectadas en sus derechos, se opongan a ella en los términos de Ley.

ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Pachuca, Hgo; septiembre 4 de 1980.—El Secretario General de Gobierno Lic. J. RUBEN LICONA RIVERA.—Rúbrica.

3-2

5-4484

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL  
PACHUCA, HGO.

## EDICTO

Se promovió Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Julia Alvarez Sorja, Exp. No. 338/1980.

De conformidad con el Artículo 793 del Código de Procedimientos Civiles. Se hace del conocimiento a quienes se crean con igual o mejor derecho que Jose Guadalupe Alvarez Sorja, hermano de la cujus para que lo hagan valer en éste Juzgado, concediéndoles un término de 40 días siguientes a la última publicación de éste edicto.

Publíquese edicto por 2 veces consecutivas en Periódico Oficial del Estado, en los lugares de costumbre y en el Lugar del fallecimiento y origen del autor de la sucesión.

Pachuca, Hgo; junio 23 de 1980.—El Actuario Lic. DOMINGO VELASCO GONZALEZ.—Rúbrica.

2-2

Recibido septiembre 25 de 1980.

5-4251

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO  
PACHUCA, HGO.

El C. JAVIER GANDARA ORTIZ, con domicilio en Monterrey No. 401 Col. Cubitos Pachuca, Hgo; se ha dirigido al Ejecutivo del Estado, solicitando el otorgamiento de Una Concesión, para explotar el servicio público de Transporte de Pasajeros en Automóvil de Alquiler de Sitio, para dar servicio en Pachuca, Hgo.

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud, por 3 veces consecutivas, para que las personas que se consideren afectadas en sus derechos, se opongan a ella en los términos de Ley.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Pachuca, Hgo; agosto 12 de 1980.—El Secretario General de Gobierno Lic. J. RUBEN LICONA RIVERA.—Rúbrica.

3-2

5-4170

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO  
PACHUCA, HGO.

El C. ATENOGENES RUBIO MARTINEZ, con domicilio en Callejón Pedro Moreno No. 105-5 Pachuca, Hgo; se ha dirigido al Ejecutivo del Estado, solicitando el otorgamiento de Una Concesión, para explotar el servicio público de Transporte de Pasajeros en Automóvil de Alquiler de Sitio, para dar servicio en Sta. Julia, Mpio. Pachuca, Hgo.

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud, por 3 veces consecutivas, para que las personas que se consideren afectadas en sus derechos, se opongan a ella en los términos de Ley.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Pachuca, Hgo; julio 4 de 1980.—El Secretario General de Gobierno Lic. J. RUBEN LICONA RIVERA.—Rúbrica.

3-2

5-4074

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO  
PACHUCA, HGO.

El C. JOSE RAUL MOLINA PIÑA, con domicilio en Pedro Escobedo No. 110 Pachuca, Hgo; se ha dirigido al Ejecutivo del Estado, solicitando el otorgamiento de Una Concesión, para explotar el servicio público de Transporte de Pasajeros para dar servicio en la Ruta: Base en Velasco Ontlán-Real del Monte

El Puente-Col. El Mirador-Julán Villagrán-Allende-Jardín Independencia-Arispe Hidalgo-Venustiano Carranza Etc.

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud, por 3 veces consecutivas, para que las personas que se consideren afectadas en sus derechos, se opongan a ella en los términos de Ley.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—

Pachuca, Hgo; junio 27 de 1980.—El Secretario General de Gobierno Lic. J. RUBEN LICONA RIVERA.—Rúbrica.

3-2

5-4410

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO  
PACHUCA, HGO.

El C. ARTURO ANTONIO SOTO MERCADO, con domicilio en Allende, No. 905 Pachuca, Hgo; se ha dirigido al Ejecutivo del Estado, solicitando el otorgamiento de Una Concesión, para explotar el servicio público de Transporte de Pasajeros en Automóvil de Alquiler de Sitio, para dar servicio en Col. Morelos Pachuca, Hgo.

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud, por 3 veces consecutivas, para que las personas que se consideren afectadas en sus derechos, se opongan a ella en los términos de Ley.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Pachuca, Hgo; septiembre 4 de 1980.—El Secretario General de Gobierno Lic. J. RUBEN LICONA RIVERA.—Rúbrica.

3-2

5-4530

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
TULANCINGO, HGO.

EDICTO

REMATE.

Diez horas día 26 de noviembre próximo, celebrarse Primera Almoneda de: Terreno con Casa ubicada en el Poblado de Santa María Nativitas, del Mpio. de Cuauhtepac, Hgo; con medidas y colindancias en autos bien embargado en diligencia de 15 de octubre de 1977, sigue Anastacio Vargas Morgado en contra de Rosalío Olmedo Muñoz, Exp. No. 805/977; será postura legal la que cubra 2 terceras partes de \$36,800.00 M. N., valor pericial, dadas de contado.

Publíquese por 3 veces consecutivas de 9 en 9 días en Periódicos Oficial del Estado y Ruta con edición en

Pachuca y Ciudad respectivamente, así como Parajes de costumbre. Convócase Postores.

Tulancingo, Hgo; septiembre 22 de 1980.—El Secretario del Juzgado Lic. FLORENTINO FERIA A. SIAIN.—Rúbrica

3-2

Recibido septiembre 20 de 1980.

**SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO  
PACHUCA, HGO.**

El C. RODOLFO TELPALO ACOSTA, con domicilio en Calle Barranca Blanca No. 306 Pachuca, Hgo; se ha dirigido al Ejecutivo del Estado, solicitando el otorgamiento de Una Concesión, para explotar el servicio público de Transporte de Ruta, para dar servicio con Base en Matilde-San Antonio-Col. ISSSTE-FOVISTE-Venta Prieta-Boulevard Felipe Angeles-Pachuca, Etc.

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud, por 3 veces consecutivas, para que las personas que se consideren afectadas en sus derechos, se opongan a ella en los términos de Ley.

**ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO RFELECCION.**

Pachuca, Hgo; junio 24 de 1980.—El Secretario General de Gobierno Lic. J. RUBEN LICONA RIVERA.—Rúbrica.

3-2

5-3944

**SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.  
PACHUCA, HGO.**

El C. ENRIQUE ANDRADE TORRES, con domicilio en Profr. Velázquez No. 2 Huejutla de Reyes, Hgo; se ha dirigido al Ejecutivo del Estado, solicitando el otorgamiento de Una Concesión, para explotar el servicio público de Grúa, para dar servicio en Huejutla de Reyes, Hgo.

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, el extracto de la solicitud por 3 veces consecutivas, para que las personas que se consideren afectadas en sus derechos, se opongan a ella en los términos de Ley.

**ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO RFELECCION.**

Pachuca, Hgo; julio 31 de 1980.—El Secretario General de Gobierno Lic. J. RUBEN LICONA RIVERA.—Rúbrica.

3-2

5-4657

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
TULANCINGO, HGO.**

**EDICTO**

**REMATE.**

A las diez horas del día 5 de noviembre próximo, celebrarse éste Juzgado primera almoneda del Lote No. 18 de la Manzana No. 2 del Fraccionamiento Insurgentes Prolongación Av. 21 de Marzo de ésta Ciudad, medidas y colindancias obran Exp. No. 277/79. Ejecutivo Mercantil sigue Reyna Morales Melo contra Abraham Sandoval Trejo. Será postura legal cubra 2 terceras partes de \$ 200,000.00 valor pericial.

Publíquese por 3 veces consecutivas de 9 en 9 días Periódicos Oficiales del Estado y Sol. de Tulancingo, se editan Pachuca y ésta Ciudad respectivamente, como lugares públicos de costumbre. Convócanse Postores

Tulancingo, Hgo; septiembre 29 de 1980.—El Secretario del Juzgado Lic. FLORENTINO FERIA A. SIAIN.—Rúbrica.

3-2

Recibido octubre 7 de 1980.

5-3931

**SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO  
PACHUCA, HGO.**

El C. ALEJANDRO RAMIREZ ALAMILLA, con domicilio en Calle Palo Blanco No. 6 Cd. se ha dirigido al Ejecutivo del Estado, solicitando el otorgamiento de Una Concesión, para explotar el servicio público de Transporte de Ruta, para dar servicio en la Ruta con Base en Matilde-San Antonio-Col. ISSSTE-FOVISTE-Venta Prieta-Boulevard Felipe Angeles-Pachuca, Etc.

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 27 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud, por 3 veces consecutivas, para que las personas que se consideren afectados en sus derechos, se opongan a ella en los términos de Ley.

**ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO RFELECCION.**

Pachuca, Hgo; junio 24 de 1980.—El Secretario General de Gobierno Lic. J. RUBEN LICONA RIVERA.—Rúbrica.

3-2

5-4646

**JUZGADO DE PRIMERA  
TULANCINGO, HGO.**

**EDICTO**

I.—Once horas día 13 de noviembre mes próximo en Local éste Juzgado, celebrarse Primera Almoneda de Fracción de inmueble ubicada en Av. del Trabajo No. 400 Norte de ésta Ciudad de Tulancingo, medidas y colindancias obran Exp. No. 725

II.—Será postura legal la que cubra 2 terceras partes de \$ 150,000.00 valor pericial estimado, dadas de contado.

III.—Publíquese 2 veces consecutivas de 7 en 7 días Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo; y para fines públicos de ubicación inmueble marca la Ley.

IV.—Convócase Postores.

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.**

Tulancingo, Hgo; agosto 23 de 1980.—El Secretario del Juzgado Lic. LINA POCHOTL GUZMAN GALLEGOS.—Rúbrica.

2-2

Administración de Rentas Tulancingo, Hgo.—Derechos enterados septiembre 30 de 1980.—Recibido octubre 7 de 1980.

5-4019

**SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO PACHUCA, HGO.**

El C. ANDRES BARRIENTOS GARCIA, con domicilio en Sendero de la Plata No. 18 INFONAVIT, Venta Prieta, Mpio. de Pachuca, Hgo; se ha dirigido al Ejecutivo del Estado, solicitando el otorgamiento de Una Concesión, para explotar el servicio público de Transporte de Pasajeros de Ruta, para dar servicio en la Ruta con Base en Matilde-San Antonio-Col. ISSSTE-FOVISTE-Venta Prieta Boulevard Felipe Angeles-Pachuca, Etc.

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 27 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud, por 3 veces consecutivas, para que las personas que se consideren afectados en sus derechos, se opongan a ella en los términos de Ley.

**ATENTAMENTE SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.**

Pachuca, Hgo; junio 24 de 1980.—El Secretario General de Gobierno Lic. J. RUBEN LICONA RIVEMAR.—Rúbrica.

3-2

5-4355

**FERRETERA MARQUEZ, S. A. DE C. V. CONVOCATORIA**

Ferretera Márquez, S. A. de C. V., con domicilio Social en José María Morelos Esq. Oriente s/n. Col Hidalgo, Cd. Sahagún, Hgo; convoca a los Tenedores de Acciones de ésta Empresa, a su Segunda Asamblea General Extraordinaria que tendrá verificativo el día 23 de octubre de 1980 a las 20.00 horas.

**ORDEN DEL DIA.**

- 1.—Nombramiento de las personas que presidirán la Asamblea.
- 2.—Informe de la Administración.

3.—Aumento del Capital Social.

4.—Modificación de Cláusulas del Contrato Social

5.—Acuerdos y Resoluciones.

6.—Firma del Acta.

La presente publicación se llevó a cabo de conformidad con lo ordenado por los Artículos 183 y 186 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Cd. Sahagún, Hgo; septiembre 29 de 1980.—El Administrador y Gerente General.—Sr. VICTOR FIDEL MARQUEZ CALVA.—Rúbrica.

2-2

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados septiembre 30 de 1980.—Recibido octubre 7 de 1980.

5-4073

**SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO PACHUCA, HGO.**

El C. GAUDENCIO GUZMAN PEREZ, con domicilio en Prolongación Mejía No. 213 Pachuca, Hgo; se ha dirigido al Ejecutivo del Estado, solicitando el otorgamiento de Una Concesión, para explotar el servicio público de Transporte de Ruta, para dar servicio en la Ruta con Base en Matilde-San Antonio-Col. ISSSTE-FOVISTE-Venta Prieta-Boulevard Felipe Angeles-Pachuca, Etc.

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 27 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud, por 3 veces consecutivas, para que las personas que se consideren afectados en sus derechos, se opongan a ella en los términos de Ley.

**ATENTAMENTE SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.**

Pachuca, Hgo; junio 24 de 1980.—El Secretario General de Gobierno Lic. J. RUBEN LICONA RIVEMAR.—Rúbrica.

3-2

5-4085

**SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO PACHUCA, HGO.**

El C. RAFAEL ROSALES RODRIGUEZ, con domicilio en Calle Juárez No. 9 Real del Monte, Hgo; se ha dirigido al Ejecutivo del Estado, solicitando el otorgamiento de Una Concesión, para explotar el servicio público de Transporte de Ruta, para dar servicio en la Ruta con Base en Matilde-San Antonio-Col. ISSSTE-FOVISTE-Venta Prieta Boulevard Felipe Angeles-Pachuca, Etc.

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 27 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud, por 3 veces consecutivas, para que las personas que se consideren afectados en sus derechos, se opongan a ella en los términos de Ley.

**ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.**

5-4575

Pachuca, Hgo; junio 24 de 1980.—El Secretario General de Gobierno Lic. J. RUBEN LICONA RIVERA.—Rúbrica.

3-2

5-4086

**SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO  
PACHUCA, HGO.**

El C. VICTOR TOMAS ROSALES RODRIGUEZ, con domicilio en Cerrada de Carlos Castelán Canales No. 100 Pachuca, Hgo; se ha dirigido al Ejecutivo del Estado, solicitando el otorgamiento de Una Concesión, para explotar el servicio público de Transporte de Ruta, para dar servicio con Base en Matilde-Col. ISSSTE FOVISTE-Venta Prieta Boulevard Felipe Angeles-Pachuca, Etc.

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 27 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud, por 3 veces consecutivas, para que las personas que se consideren afectadas en sus derechos, se opongan a ella en los términos de Ley.

**ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.**

Pachuca, Hgo; junio 24 de 1980.—El Secretario General de Gobierno Lic. J. RUBEN LICONA RIVERA.—Rúbrica.

3-2

5-4574

**SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO  
PACHUCA, HGO.**

La C. MACLOVIA CASTILLO DE VIGGIANO, con domicilio conocido en San Felipe Orizatlán, se ha dirigido al Ejecutivo del Estado, solicitando el otorgamiento de Una Concesión, para explotar el servicio público de Transporte de Pasajeros en Automóvil de Alquiler de Sitio, para dar servicio en San Felipe Orizatlán, Hgo.

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud, por 3 veces consecutivas, para que las personas que se consideren afectadas en sus derechos, se opongan a ella en los términos de Ley.

**ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.**

Pachuca, Hgo; mayo 23 de 1980.—El Secretario General de Gobierno Lic. J. RUBEN LICONA RIVERA.—Rúbrica.

3-2

**SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO  
PACHUCA, HGO.**

El C. NICOLAS VIGGIANO CASTILLO, con domicilio conocido en San Felipe Orizatlán, se ha dirigido al Ejecutivo del Estado, solicitando el otorgamiento de Una Concesión, para explotar el servicio público de Transporte de Pasajeros en Automóvil de Alquiler de Sitio, para dar servicio en San Felipe Orizatlán, Hgo.

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud, por 3 veces consecutivas, para que las personas que se consideren afectadas en sus derechos, se opongan a ella en los términos de Ley.

**ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.**

Pachuca, Hgo; junio 24 de 1980.—El Secretario General de Gobierno Lic. J. RUBEN LICONA RIVERA.—Rúbrica.

3-2

5-4409

**SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.  
PACHUCA, HGO.**

El C. JUVENAL HERNANDEZ RIVERA, con domicilio en Libertad Poniente No. 325-2 Tulancingo, Hgo; se ha dirigido al Ejecutivo del Estado, solicitando el otorgamiento de Una Concesión, para explotar el servicio público de Transporte de Pasajeros en Automóvil de Alquiler de Sitio, para dar servicio en la Central Camionera de Tulancingo, Hgo.

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Estado, el extracto de la solicitud, por 3 veces consecutivas, para que las personas que se consideren afectadas en sus derechos, se opongan a ella en los términos de Ley.

General de Gobierno Lic. J. RUBEN LICONA RIVERA.

**ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.**

Pachuca, Hgo; agosto 14 de 1980.—El Secretario General de Gobierno Lic. J. RUBEN LICONA RIVERA.—Rúbrica.

3-2

5-4573

**SECRETARIA GENERAL  
PACHUCA, HGO.**

El C. VICTORICO VIGGIANO MENDOZA, con domicilio conocido en San Felipe Orizatlán, se ha dirigido al Ejecutivo del Estado, solicitando el otorgamiento de Una Concesión, para explotar el servicio público de Transporte de Pasajeros en Automóvil de

Alquiler de Sitio, para dar servicio en San Felipe Ortizatán, Hgo.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud, por 3 veces consecutivas, para que las personas que se consideren afectadas en sus derechos, se opongan a ella en los términos de Ley.

**ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.**

Pachuca, Hgo; junio 24 de 1980.—El Secretario General de Gobierno Lic. J. RUBEN LICONA RIVERA.—Rúbrica.

3-2

5-4604

**SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO  
PACHUCA, HGO.**

La C. AURORA ALVAREZ AGUILAR, con domicilio en Plaza Principal No. 6 de la Cd. de Tepatepec, Mpio. de Francisco I. Madero, Hgo; se ha dirigido al Ejecutivo del Estado, solicitando el otorgamiento de Dos Concesiones, para explotar el servicio público de Transporte de Carga en General, en Camioneta Pick-Up, para dar servicio en la Glorieta Actopan-Carretera México-Laredo Mpio. de Actopan, Hgo.

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud, por 3 veces consecutivas, para que las personas que se consideren afectadas en sus derechos, se opongan a ella en los términos de Ley.

**ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.**

Pachuca, Hgo; septiembre 8 de 1980.—El Secretario General de Gobierno Lic. J. RUBEN LICONA RIVERA.—Rúbrica.

3-2

5-4603

**SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO  
PACHUCA, HGO.**

La C. JUANA MA. VIDAL ALVAREZ, con domicilio en Efrén Rebolledo No. 200 Pachuca, Hgo; se ha dirigido al Ejecutivo del Estado, solicitando el otorgamiento de Una Concesión, para explotar el servicio público de Transporte de Pasajeros en Automóvil de Alquiler de Sitio, para dar servicio en Pachuca, Hgo.

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud, por 3 veces consecutivas, para que las personas que se consideren afectadas en sus derechos, se opongan a ella en los términos de Ley.

**ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.**

Pachuca, Hgo; septiembre 8 de 1980.—El Secretario General de Gobierno Lic. J. RUBEN LICONA RIVERA.—Rúbrica.

3-2

5-4598

**SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO  
PACHUCA, HGO.**

El C. TOBIAS CRUZ ESPARZA, con domicilio conocido en San Agustín Tlaxiaca, Hgo; se ha dirigido al Ejecutivo del Estado, solicitando el otorgamiento de Una Concesión, para explotar el servicio público de Transporte de Pasajeros en Automóvil de Alquiler de Sitio, para dar servicio en Pachuca, Hgo.

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Estado, el extracto de la solicitud, por 3 veces consecutivas, para que las personas que se consideren afectadas en sus derechos, se opongan a ella en los términos de Ley.

**ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.**

Pachuca, Hgo; Septiembre 17 de 1980.—El Secretario General de Gobierno Lic. J. RUBEN LICONA RIVERA.—Rúbrica.

3-2

5-4659

**SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO  
PACHUCA, HGO.**

La C. MA. MAGDALENA RIVERA GUERRA, con domicilio en 18 de Julio No. 202 Pachuca, Hgo; se ha dirigido al Ejecutivo del Estado, solicitando el otorgamiento de Una Concesión, para explotar el servicio público de Transporte de Pasajeros en Automóvil de Alquiler de Sitio, para dar servicio en el Seguro Social de Pachuca, Hgo.

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Estado, el extracto de la solicitud, por 3 veces consecutivas, para que las personas que se consideren afectadas en sus derechos, se opongan a ella en los términos de Ley.

**ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.**

Pachuca, Hgo; Septiembre 24 de 1980.—El Secretario General de Gobierno Lic. J. RUBEN LICONA RIVERA.—Rúbrica.

3-2

5-4577

**SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO  
PACHUCA, HGO.**

El C. TOBIAS CRUZ ESPARZA, con domicilio conocido en San Agustín Tlaxiaca, Hgo; se ha dirigido al Ejecutivo del Estado, solicitando el otorgamiento de Una Concesión, para explotar el servicio público de

Transporte de Pasajeros en Automóvil de Alquiler de Sitio, para dar servicio en la Central Camionera de Pachuca, Hgo.

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Estado, el extracto de la solicitud, por 3 veces consecutivas, para que las personas que se consideren afectadas en sus derechos, se opongan a ella en los términos de Ley.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—

Pachuca, Hgo; Sepbre. 17 de 1980.—El Secretario General de Gobierno Lic. J. RUBEN LICONA RIVEMAR.—Rúbrica.

3—2

5—4658

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO  
PACHUCA, HGO.

La C. MA. MAGDALENA RIVERA GUERRA, con domicilio en 18 de Julio No. 202 Pachuca, Hgo; se ha dirigido al Ejecutivo del Estado, solicitando el otorgamiento de Una Concesión, para explotar el servicio público de Transporte de Pasajeros en Automóvil de Alquiler de Sitio, para dar servicio en la Central Camionera de Pachuca, Hgo.

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Estado, el extracto de la solicitud, por 3 veces consecutivas, para que las personas que se consideren afectadas en sus derechos, se opongan a ella en los términos de Ley.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Pachuca, Hgo; Sepbre. 22 de 1980.—El Secretario General de Gobierno Lic. J. RUBEN LICONA RIVEMAR.—Rúbrica.

3—2

5—4318

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
METZITILAN, HGO.

EDICTO

FAUSTINO LUNA CABRERA, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuum, objeto decláresele propietario por prescripción positiva del predio rústico conocido con el nombre DE LA CIFNEGA, ubicado en términos del Echlado de Jhuico, perteneciente a éste Mpio., medidas, colindancias y superficie constan Exp. Convóquese personas derecho oponerse. Publíquese 2 veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico que se editan en la Cd. de Pachuca, Hgo; Exp. No. 19/980. Con fundamento en el Artículo 3029 del Código Civil Vigente en el Edo.

Metztitlán, Hgo; agosto 14 de 1980.—El Secretario del Juzgado P.D.D. J. ISABEL CHAVARRIA PIÑA Rúbrica.

2—2

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados agosto 25 de 1980.—Recibido septiembre 5 de 1980.

5—4386

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.  
PACHUCA, HGO.

El C. JOSE GABRIEL MARTINEZ PEREZ, con domicilio en Ocampo No 17 Actopan, Hgo; se ha dirigido al Ejecutivo del Estado, solicitando el otorgamiento de Una Concesión, para explotar el servicio público de Transporte de Pasajeros en Automóvil de Alquiler de Sitio, para dar servicio en la Ruta: Actopan y viceversa.

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Estado, el extracto de la solicitud, por 3 veces consecutivas, para que las personas que se consideren afectadas en sus derechos, se opongan a ella en los términos de Ley.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Pachuca, Hgo; Sepbre. 4 de 1980.—El Secretario General de Gobierno Lic. J. RUBEN LICONA RIVEMAR.—Rúbrica.

3—2

5—4577

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO  
PACHUCA, HGO.

El C. ALEJO PORFIRIO ALCANTARA BUCIO, con domicilio en Fernández Lizardi No. 107-5 Pachuca, Hgo; se ha dirigido al Ejecutivo del Estado, solicitando el otorgamiento de Una Concesión, para explotar el servicio público de Transporte de Pasajeros en Automóvil de Alquiler de Sitio, para dar servicio en la Colonia Buenos Aires de Pachuca, Hgo.

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Estado, el extracto de la solicitud, por 3 veces consecutivas, para que las personas que se consideren afectadas en sus derechos, se opongan a ella en los términos de Ley.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Pachuca, Hgo; Sepbre. 19 de 1980.—El Secretario General de Gobierno Lic. J. RUBEN LICONA RIVEMAR.—Rúbrica.

5-4420

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO  
PACHUCA, HGO.

El C. RAFAEL PALOMARES LUNA, con domicilio en Veta Arras No. 115 Pachuca, Hgo; se ha dirigido al Ejecutivo del Estado, solicitando el otorgamiento de Una Concesión, para explotar el servicio público de Transporte de Pasajeros en Automóvil de Alquiler de Sitio, para dar servicio en Pachuca, Hgo.

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud, por 3 veces consecutivas, para que las personas que se consideren afectadas en sus derechos, se opongan a ella en los términos de Ley.

ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Pachuca, Hgo; Sebpre. 2 de 1980.—El Secretario General de Gobierno Lic. J. RUBEN LICONA RIVERA.—Rúbrica.

3-3

5-3664

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO  
PACHUCA, HGO.

El C. ISMAEL MARTINEZ BAUTISTA, con domicilio en Vicente Guerrero No. 20 Progreso, Hgo; se ha dirigido al Ejecutivo del Estado, solicitando el otorgamiento de Una Concesión, para explotar el servicio público de Transporte de Carga en General, para dar servicio en Progreso, Hgo.

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud, por 3 veces consecutivas, para que las personas que se consideren afectadas en sus derechos, se opongan a ella en los términos de Ley.

ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Pachuca, Hgo; junio 20 de 1980.—El Secretario General de Gobierno Lic. J. RUBEN LICONA RIVERA.—Rúbrica.

3-3

5-842

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO  
PACHUCA, HGO.

El C. NICOLAS ANGELES CASTILLO, con domicilio en Mina No. 9 Xochicoatlán, Hgo; se ha dirigido al Ejecutivo del Estado, solicitando el otorgamiento de Una Concesión, para explotar el servicio público de Transporte de Pasajeros en Autobús de Servicio de Segunda, para dar servicio en Xochicoatlán, Mpio. de Molango, Hgo.

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud, por 3 veces consecutivas, para que las personas que se consideren afectadas en sus derechos, se opongan a ella en los términos de Ley.

ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Pachuca, Hgo; abril 10 de 1980.—El Secretario General de Gobierno Lic. J. RUBEN LICONA RIVERA.—Rúbrica.

3-3

5-3663

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO  
PACHUCA, HGO.

El C. JUAN FAUSTINO MARTINEZ, con domicilio en Progreso, Hgo; se ha dirigido al Ejecutivo del Estado, solicitando el otorgamiento de Una Concesión, para explotar el servicio público de Transporte de Carga en General, para dar servicio en Progreso, Mpio. del mismo nombre, Hgo.

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud, por 3 veces consecutivas, para que las personas que se consideren afectadas en sus derechos, se opongan a ella en los términos de Ley.

ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Pachuca, Hgo; junio 20 de 1980.—El Secretario General de Gobierno Lic. J. RUBEN LICONA RIVERA.—Rúbrica.

3-3

5-3661

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO  
PACHUCA, HGO.

El C. CARLOS LEAL L. con domicilio conocido en Progreso, Hgo; se ha dirigido al Ejecutivo del Estado, solicitando el otorgamiento de Una Concesión, para explotar el servicio público de Transporte de Carga en General, para dar servicio en Progreso, Hgo, Mpio. del mismo nombre, Hgo.

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud, por 3 veces consecutivas, para que las personas que se consideren afectadas en sus derechos, se opongan a ella en los términos de Ley.

ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—

Pachuca, Hgo; junio 20 de 1980.—El Secretario General de Gobierno Lic. J. RUBEN LICONA RIVERA.—Rúbrica.

3-3

5-4529

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO  
PACHUCA, HGO.

La C. MARIA CORINA MARTINEZ GARCIA, con domicilio en los altos de Calle Salazar No. 105 Pachuca, Hgo; se ha dirigido al Ejecutivo del Estado, solicitando el otorgamiento de Dos Concesiones, para explotar el servicio público de Transporte de Pasajeros en Autobús de Segunda Clase, para dar servicio en la Ruta: Tepeyahualco-Tlanalapa y Ciudad Sahagún.

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud, por 3 veces consecutivas, para que las personas que se consideren afectadas en sus derechos, se opongan a ella en los términos de Ley.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Pachuca, Hgo; Septre. 10 de 1980.—El Secretario General de Gobierno Lic. J. RUBEN LICONA RIVERA.—Rúbrica.

3-3

5-4418

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO  
PACHUCA, HGO.

El C. RAFAEL PALOMARES LUNA, con domicilio en Veta Arras No. 115 Pachuca, Hgo; se ha dirigido al Ejecutivo del Estado, solicitando el otorgamiento de Una Concesión, para explotar el servicio público de Transporte de Pasajeros en Microbús, para dar servicio en la Ruta: Col. Vista Hermosa-Col. Cuauhtémoc-Col. Antonio del Castillo-Barreteros y retorno Pachuca, Hgo.

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud, por 3 veces consecutivas, para que las personas que se consideren afectadas en sus derechos, se opongan a ella en los términos de Ley.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Pachuca, Hgo; agosto 7 de 1980.—El Secretario General de Gobierno Lic. J. RUBEN LICONA RIVERA.—Rúbrica.

3-3

5-3659

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO  
PACHUCA, HGO.

El C. GUADALUPE REYES OLVERA CERON, con domicilio conocido en el Barrio de Mexiquito, del Mpio. de San Agustín Tlaxiaca, Hgo; se ha dirigido al Ejecutivo del Estado, solicitando el otorgamiento de Una Concesión, para explotar el servicio público de Transporte de Pasajeros en Automóvil de Alquiler de Sitio, para dar servicio en San Agustín Tlaxiaca, Hgo.

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud, por 3 veces consecutivas, para que las personas que se consideren afectadas en sus derechos, se opongan a ella en los términos de Ley.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Pachuca, Hgo; junio 25 de 1980.—El Secretario General de Gobierno Lic. J. RUBEN LICONA RIVERA.—Rúbrica.

3-3

5-4421

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO  
PACHUCA, HGO.

El C. LUIS PALOMARES LUNA, con domicilio en Veta Arras No. 113 Pachuca, Hgo; se ha dirigido al Ejecutivo del Estado, solicitando el otorgamiento de Una Concesión, para explotar el servicio público de Transporte de Pasajeros en Automóvil de Alquiler de Sitio, para dar servicio en Pachuca, Hgo.

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud, por 3 veces consecutivas, para que las personas que se consideren afectadas en sus derechos, se opongan a ella en los términos de Ley.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Pachuca, Hgo; Septre. 2 de 1980.—El Secretario General de Gobierno Lic. J. RUBEN LICONA RIVERA.—Rúbrica.

3-3

5-3665

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO  
PACHUCA, HGO.

El C. FLORENTINO CRUZ CORTES, con domicilio en Av. Juárez Tepatepec, Hgo; se ha dirigido al Ejecutivo del Estado, solicitando el otorgamiento de Una Concesión, para explotar el servicio público de Transporte de Carga en General, para dar servicio en Progreso, Hgo.

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud, por 3 veces consecutivas, para que las personas que se consideren afectadas en sus derechos, se opongan a ella en los términos de Ley.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Pachuca, Hgo; septiembre 17 de 1980.—El Secretario General de Gobierno Lic. J. RUBEN LICONA RIVERA.—Rúbrica.

3-3